

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

AL 31 de diciembre de 2013 y 2012

(Pesos)

NOTA 1. CONSTITUCIÓN, OBJETIVO SOCIAL Y REFORMAS

Constitución y objeto social

a) Constitución

El Instituto Nacional de Administración Pública, A.C. (El Instituto) fue constituido el 16 de abril de 1955, como Asociación Civil sin fines lucrativos con el objeto de promover el desarrollo de las ciencias administrativas en México.

El Instituto se encuentra registrado en el catálogo de Unidades Responsables del Sistema para el Proceso Integral de Programación y Presupuesto con clave de unidad responsable 28S, del ramo 27, sectorizada la Secretaría de la Función; considerada una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Asimilada productora de bienes y servicios, para los efectos que las disposiciones legales que le resulten aplicables.

Con fecha 15 de agosto de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de Empresas Paraestatales y su Reglamento; en la cual, “Con fundamento en los artículos 1º y 3º de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2º y 12º de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 134 Bis 4 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3º del Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales y 10, fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, enuncia al Instituto Nacional de Administración Pública A.C., como una Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Asimilada productora de bienes y servicios.

La entidad es considerada como una empresa de Participación Estatal Mayoritaria asimilada productora de bienes y servicios, sin embargo; la administración del Instituto considera que algunas disposiciones establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental para el Sector Paraestatal vigente para el ejercicio 2013 no le son aplicables debido a su naturaleza.

b) Objetivo social

- Promover la profesionalización de la Administración Pública mediante el estudio, la investigación y la divulgación del conocimiento administrativo público.
-

- Impulsar la mejora constante de la Administración Pública, con visión de futuro, comprometida y coadyuvante con los fines del Estado y el desempeño administrativo del Gobierno.
- Contribuir a la consolidación del Estado Social de Derecho y de la Democracia.
- Promover los procesos de transparencia, rendición de cuentas, ética pública y corresponsabilidad social en la Administración Pública del país.
- Fortalecer y apoyar técnicamente las acciones y programas de competitividad en los tres órdenes del Gobierno, al servicio de la sociedad.

Los estados financieros relativos a 2013 fueron aprobados por el Lic. Gerardo Barrios Riverón Director de Administración y Finanzas, con fecha 20 de marzo de 2014. Dichos estados financieros serán sometidos a la aprobación del Consejo Directivo en su próxima sesión.

NOTA 2. POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a. Bases de presentación

El 31 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2009. Dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La Ley tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la armonización contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la armonización contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG, en el cual reguló que las entidades paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir del 1 de enero de 2012, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al marco conceptual y a los postulados básicos de contabilidad

gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los manuales de contabilidad gubernamental armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, tienen la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnico – contables mencionados en dicho acuerdo.

Los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y las Normas Generales y Específicas de Información Financiera Gubernamental para el Sector Paraestatal, emitidas por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Debido a la naturaleza jurídica del Instituto únicamente le son aplicables los siguientes Estados:

1. ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA
2. ESTADOS DE ACTIVIDADES
3. ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO

Reconocimiento de los efectos de la inflación. Con base en las disposiciones de la NEIFGSP 007 “Reconocimiento de los efectos de la inflación”, los estados financieros por los años 2013 y 2012 están expresados en pesos nominales y no han sido ajustados para reconocer los efectos de la inflación en la información financiera contenida en ellos, ya que actualmente la entidad opera en un entorno económico no inflacionario, dado que la inflación acumulada de los tres ejercicios anuales anteriores a 2013 y 2012 fue del 11.78% y 11.79%, respectivamente.

Los inmuebles, mobiliario y equipo reconocen los efectos de la inflación en la información financiera conforme a las disposiciones vigentes hasta el 31 de diciembre de 2007.

Disposiciones para entidades no lucrativas

Se reconocen de manera particular las disposiciones establecidas en las Normas de Información Financiera: A-3 “Necesidades de los usuarios y objetivos de los estados financieros”, B-16 “Estados financieros de entidades con propósitos no lucrativos” y E-2 “Ingresos y contribuciones recibidas por entidades con propósitos no lucrativos, así como contribuciones otorgadas por las mismas”.

- a) Unidad monetaria
-

Los estados financieros están preparados en pesos mexicanos (\$), moneda en la cual, con base en las leyes mexicanas, deben prepararse los registros contables de la Compañía y de sus subsidiarias mexicanas.

b) Efectivo y equivalentes de efectivo

Se encuentran representados principalmente por efectivo y depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones disponibles a la vista, fácilmente convertibles a efectivo y sujetas a riesgos de mercado poco significativos de cambios en valor. Los efectos por cambios en su valor, así como los rendimientos generados por dichas inversiones, se reconocen en el estado de resultados conforme se devengan.

c) Cancelación de cuentas por cobrar

Se tiene establecida la política de cancelar las facturas con antigüedad mayor a un año, previo análisis y comentarios del área que genera la facturación.

d) Inventarios

Los inventarios se registran al costo histórico original y se valúan conforme al método de últimas entradas primeras salidas.

e) Inmuebles, mobiliario y equipo

Inicialmente se registran a su costo de adquisición o donación. Los bienes registrados hasta el 31 de diciembre de 1990, fueron actualizados a esa fecha bajo el método de costos específicos, y posteriormente hasta el 31 de diciembre de 2007, se actualizaron todos los bienes mediante los factores de ajuste derivados del Índice Nacional de Precios al Consumidor, afectándose la cuenta principal del superávit por revaluación.

f) Depreciación acumulada y del ejercicio

Se calcula bajo el método de línea recta, sobre saldos mensuales a partir del mes siguiente al de adquisición o donación, con base en el valor actualizado de los activos y utilizando las siguientes tasas anuales de depreciación.

_____ %

| | |
|----------------------|----|
| Edificio | 5 |
| Mobiliario y equipo | 10 |
| Equipo de transporte | 25 |
| Equipo de cómputo | 30 |

g) Ingresos

Los ingresos del Instituto provienen principalmente de:

- a) cuotas y aportaciones de los asociados, por los servicios académicos, de promoción y asistencia técnica y de difusión de la cultura administrativa pública;
- b) recursos provenientes de los gobiernos federal, estatal, municipal, del distrito federal y sus delegaciones políticas, por la realización de los convenios y actividades concertados con los mismos.

h) Indemnizaciones al personal

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, el Instituto tiene obligaciones por indemnizaciones a los empleados que sean despedidos en ciertas condiciones.

i) Beneficios a los empleados

Los derechos laborales del personal por jubilación, indemnización por vejez, cesantía o muerte, son a cargo del ISSSTE, en atención al convenio celebrado con dicha Institución, según se menciona en la Nota 10 y conforme a la Circular Técnica NIFF-07 “Obligaciones laborales”

Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal. Con base en las disposiciones de la NEIFGSP 008 “Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los Trabajadores de las Entidades del Sector Paraestatal” los estados financieros adjuntos no reconocen pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores. Los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores son asumidos en su totalidad por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

j) Impuestos sobre la renta e impuesto empresarial a tasa única

El Instituto no es contribuyente del impuesto sobre la renta ni del impuesto empresarial a tasa única; consecuentemente, no le es aplicable la normatividad establecida en la Norma de Información Financiera D-4 “Impuestos a la Utilidad”.

k) Uso de estimaciones

La preparación de los estados financieros requiere que la administración efectúe estimaciones y suposiciones que afectan los importes registrados de activos y pasivos y a la fecha de los estados financieros, así como los importes registrados de ingresos y gastos durante el ejercicio. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones y suposiciones.

Nuevos pronunciamientos contables

Al 31 de diciembre de 2013, el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. “CINIF” ha emitido las siguientes normas, las cuales entrarán en vigor en las fechas que se indican en cada NIF:

- NIF C-11 “Capital Contable”, vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los principales cambios que genera esta norma son los siguientes:
-

El Boletín C-11 establecía en su párrafo 25 que, para que los anticipos para futuros aumentos de capital se presenten en el capital contable, debía existir “...*resolución en asamblea de socios o propietarios de que se aplicarán para aumentos al capital social en el futuro...*”. La NIF C-11 requiere además que se fije el precio por acción a emitir por dichos anticipos y que se establezca que no pueden reembolsarse antes de capitalizarse, para que califiquen como capital contable.

La NIF C-11 señala en forma genérica cuándo un instrumento financiero reúne las características de capital para considerarse como tal, ya que de otra manera sería un pasivo. Sin embargo, la normativa específica para adquirir un instrumento financiero de capital y uno de pasivo, o los componentes de capital y de pasivo dentro de un mismo instrumento financiero compuesto, se trata en la NIF C-12, *Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital*. La NIF C11 sólo incluye la normativa relativa a instrumentos financieros que en su reconocimiento inicial se identifiquen como de capital.

- NIF C-12 “Instrumentos financieros con características de pasivo y de capital”, vigente a partir del 1 de enero de 2014. Los principales cambios que genera esta norma son los siguientes:

Se establece que la principal característica para que un instrumento financiero califique como instrumento de capital es que el tenedor del mismo esté expuesto a los riesgos y beneficios de la entidad, en lugar de tener derecho a cobrar un monto fijo de la entidad.

El principal cambio en la clasificación de un instrumento de capital redimible, tal como una acción preferente, consiste en establecer que, por excepción, cuando se reúnen las condiciones que se indican en la sección 4.1 de esta norma, entre las que destacan que el ejercicio de la redención, se puede ejercer sólo hasta la liquidación de la sociedad, en tanto no exista otra obligación ineludible de pago a favor del tenedor, el instrumento redimible se clasifica como capital.

Se incorpora el concepto de subordinación, elemento crucial en esta norma, pues si un instrumento financiero tiene una prelación de pago o reembolso ante otros instrumentos calificaría como pasivo, por la obligación que existe de liquidarlo.

Se permite clasificar como capital un instrumento con una opción para emitir un número fijo de acciones en un precio fijo establecido en una moneda diferente a la moneda funcional de la emisora, siempre y cuando la opción la tengan todos los propietarios de la misma clase de instrumentos de capital, en proporción a su tenencia.

- NIF C-3 “Cuentas por cobrar”, vigente a partir del 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2015. Los principales cambios en esta norma son los siguientes:
-

Especificar que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.

Establecer que la estimación para incobrabilidad para cuentas por cobrar comerciales se reconoce desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas, presentando la estimación en un rubro de los gastos, por separado cuando sea significativo, en el estado de resultado integral.

Establecer que, desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse con base en dicho valor presente. En este aspecto, el CINIF consideró que el efecto de valor presente es material cuando se pacta el cobro de la cuenta por cobrar, total o parcialmente, a un plazo mayor de un año, pues se presume que existe en esos casos una operación de financiamiento.

Presentar un análisis del cambio entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada periodo presentado.

- NIF C-20 “Instrumentos de financiamiento por cobrar”, vigente a partir del 1 de enero de 2016, permitiéndose su aplicación anticipada a partir del 1 de enero de 2015. Los principales cambios en esta norma son los siguientes:

El principal cambio de esta norma con respecto a pronunciamientos anteriores es la clasificación de los instrumentos financieros en el activo. Se descarta el concepto de intención de adquisición y tenencia de éstos para determinar su clasificación. En su lugar, se adopta el concepto de modelo de negocios de la administración, ya sea para obtener un rendimiento contractual, generar un rendimiento contractual vender para cumplir ciertos objetivos estratégicos o para generar ganancias por su compra y venta, para clasificarlos de acuerdo con el modelo correspondiente. Esto permite alinear la valuación de las inversiones en instrumentos financieros con el manejo estratégico real del negocio y no con una intención que puede resultar no ser válida posteriormente.

Si el modelo de negocios es generar una utilidad a través de un rendimiento contractual de los instrumentos de financiamiento por cobrar, predeterminado en un contrato, será lógico que en tal caso éstos se reconozcan a su costo amortizado, como se indica en esta norma.

Asimismo, si las inversiones en instrumentos financieros no se tienen sólo para obtener un rendimiento contractual ni se administran sobre esa base, se considera que los activos financieros se utilizan para generar además una ganancia con base en su compraventa y, por lo tanto, lo lógico es que sean reconocidos con base en su valor razonable y éstos se tratan en la norma de *Inversión en instrumentos financieros negociables*.

El efecto de valuación de las inversiones en instrumentos financieros se enfoca también al modelo de negocios. Una entidad puede tener unidades con diversos modelos de negocios tales como la de préstamos, la de inversiones estratégicas en instrumentos de deuda y capital, y la de negociación y cada una de ellas tendrá un distinto rubro en resultados.

Un cambio importante en relación con la normativa anterior es que no se permite la reclasificación de los instrumentos financieros entre las clases de instrumentos de financiamiento por cobrar, la de instrumentos de financiamiento para cobro y venta y la de instrumentos negociables, a menos de que cambie el modelo de negocios de la entidad, lo cual es muy infrecuente que ocurra. Por ejemplo, no sería común que una entidad hipotecaria dejara de hacer préstamos hipotecarios para dedicarse a banca de inversión y viceversa.

No se separará el instrumento derivado implícito que modifique los flujos de principal e interés del instrumento financiero por cobrar (IDFC) anfitrión, sino que todo el IDFC se valorará a su valor razonable, como si fuera un instrumento financiero negociable.

El Instituto considera que estos pronunciamientos no le son aplicables debido a su naturaleza jurídica.

- En diciembre de 2013 se emitieron las “Mejoras a las NIF 2014”. Las Mejoras a las NIF son modificaciones que incluyen:

Cambios contables en valuación, presentación o revelación en los estados financieros, los cuales tienen una aplicación retrospectiva. Estos cambios se refieren a (i) pagos anticipados en moneda extranjera respecto de su registro inicial y su deterioro, (ii) presentación de la pérdida por deterioro de los activos de larga duración, (iii) presentación de los activos relacionados con operaciones discontinuadas, (iv) diversas normas de información financiera en la que se precisa que las partidas que se aplicaban al estado de resultados en el renglón de otros ingresos y gastos, se deben presentar en un renglón adecuado formando parte del resultado de operación y dejar a criterio de las entidades, la utilización de dicho rubro. Estos cambios en valuación, presentación son obligatorios a partir del 1 de enero de 2014.

Precisiones que no generan cambios contables en los estados financieros, las cuales son modificaciones a las NIF para hacer precisiones a las mismas, que ayudan a establecer un planteamiento normativo más claro y comprensible. En virtud de que no generan cambios contables no se establece una fecha de entrada en vigor. Estos se refieren a (i) partes relacionadas derivadas de acuerdos con control conjunto, (ii) presentación de saldos con partes relacionadas y (iii) la utilización de una tasa de descuento para determinar el valor de uso requerido en las pruebas de deterioro.

La aplicación estas mejoras no genera cambios contables en los estados financieros de una entidad económica; consecuentemente, no es necesario establecer una fecha de entrada en vigor.

NOTA 3 EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|---|----------------------|-----------------------|
| Efectivo y equivalentes de efectivo, no restringido | | |
| Efectivo | \$ 67,409 | \$ 87,409 |
| Bancos | 2,495,574 | 736,150 |
| Inversiones | <u>55,480,000</u> | <u>136,315,000</u> |
| Total | <u>\$ 58,042,983</u> | <u>\$ 137,138,559</u> |

NOTA 4 CUENTAS POR COBRAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|-------------|-----------------------|-----------------------|
| Consultoría | \$ 265,679,356 | \$ 111,246,564 |
| Académica | <u>5,532,818</u> | <u>4,561,174</u> |
| Total | <u>\$ 271,212,174</u> | <u>\$ 115,807,738</u> |

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

NOTA 5 INCOBRABLES

Bajo la política que se tiene en el Instituto, para la reserva de aquellas facturas pendiente de cobro con antigüedad mayor a un año se determinó que al 31 de diciembre de 2013, este rubro se integra por un total de \$ 4, 660,136, de los cuales \$ 1, 185,464 corresponden a Servicios por Consultoría y \$ 3, 474,672, por Servicios Académicos, los cuales se encuentran pendientes de recuperar.

NOTA 6 INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO, Neto

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

| | <u>2013</u> | | <u>2012</u> | |
|---------------------------|-----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|
| | <u>Costo Original</u> | <u>Revaluación</u> | <u>Total</u> | <u>Total</u> |
| Terreno | \$ 40,000 | \$ 30,184,625 | \$ 30,224,625 | \$ 30,224,625 |
| Edificio (Sede Principal) | 15,146,166 | 59,762,827 | 79,274,901 | 70,543,085 |
| Inmueble (Sede Sur) | 1,670,672 | 2,457,231 | 4,127,903 | 4,127,903 |
| Mobiliario y Equipo | 6,402,193 | 1,358,038 | 7,760,231 | 4,585,777 |
| Equipo de cómputo | 3,179,748 | 4,015,867 | 7,195,615 | 6,416,016 |
| Equipo de Transporte | <u>718,058</u> | <u>-</u> | <u>718,058</u> | <u>718,058</u> |
| | 27,156,837 | 97,778,588 | 124,935,425 | 116,615,464 |
| Depreciación acumulada | <u>(14,493,337)</u> | <u>(30,991,387)</u> | <u>(45,484,724)</u> | <u>(42,343,651)</u> |
| Neto | \$ <u>12,663,500</u> | \$ <u>66,787,201</u> | \$ <u>79,450,701</u> | \$ <u>74,271,813</u> |

La depreciación del ejercicio ascendió a \$3, 141,073 y \$2, 100,323 al 31 de diciembre de 2013 y 2012 respectivamente.

NOTA 7 CUENTAS POR PAGAR

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Servicios profesionales | \$ 23,683,587 | \$ 19,332,810 |
| Servicios de Consultoría | 261,215,444 | 143,300,423 |
| Otros (Consignaciones y Asimilados a Salarios) | <u>87,027</u> | <u>105,332</u> |
| Total | <u>\$ 284,986,058</u> | <u>\$ 162,738,565</u> |

NOTA 8 PATRIMONIO CONTABLE

El patrimonio contable del Instituto se integra por cualquier tipo de aportaciones que reciba, la aportación de los inmuebles que ocupa, las donaciones recibidas, el superávit por revaluación de los inmuebles, mobiliario y equipo, y los remanentes de ingresos disminuyendo los gastos que se obtengan anualmente.

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, el patrimonio contable se integra como sigue:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| Patrimonio Social Aportado | \$ 958,782 | \$ 958,782 |
| Superávit donando | 402,380 | 402,380 |
| Superávit por revaluación de activo | 84,413,604 | 84,413,604 |

INSTITUTO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, A.C.

| | | |
|--|-----------------------|-----------------------|
| Remanentes de ejercicios anteriores en el patrimonio contable no restringido | 81,207,047 | 28,775,146 |
| (Decremento) neto en el patrimonio contable no restringido | <u>(46,833,102)</u> | <u>52,431,901</u> |
| Total | \$ <u>120,148,711</u> | \$ <u>166,981,813</u> |

En caso de disolución, los bienes y patrimonio contable del Instituto deberán ser transferidos a la Universidad Nacional Autónoma de México.

NOTA 9 SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS E INGRESO

El Instituto no recibió subsidios ni transferencias por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ya que se encuentra dentro del presupuesto de egresos de la federación como una entidad productora de bienes y servicios.

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|------------------------|-----------------------|-------------------------|
| Integración de ingreso | | |
| Académica | \$ 42,332,569 | \$ 35,037,613 |
| Consultoría | 562,725,066 | 1,385,997,337 |
| Otros ingresos | 1,664,277 | 2,805,847 |
| Subsidios Federales | - | 37,604,520 |
| Ingreso Financieros | <u>1,652,159</u> | <u>4,189,031</u> |
| | \$ <u>608,374,071</u> | \$ <u>1,465,634,348</u> |

NOTA 10 SERVICIOS GENERALES

Al 31 de diciembre de 2013 y 2012, este rubro se integra como sigue:

| | <u>2013</u> | <u>2012</u> |
|-------------|-----------------------|-------------------------|
| Consultoría | \$ 515,304,819 | \$ 1,239,628,415 |
| Académica | 19,533,826 | 36,309,894 |
| Operación | 13,439,863 | 13,222,274 |
| Otros | <u>42,812,470</u> | <u>66,119,668</u> |
| Total | \$ <u>591,090,978</u> | \$ <u>1,355,280,251</u> |

NOTA 11 CONTINGENCIAS

a) De índole fiscal

- Por las posibles diferencias de impuestos por obligaciones que no han caducado, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

b) De índole civil y mercantil

- Por las resoluciones que se deriven de los juicios de índole civil y mercantil en contra del Instituto.
- Se encuentra pendiente de resolución, el recurso de apelación en contra de la sentencia emitida el 12 de Septiembre de 2013 por el Juzgado Segundo de Distrito en Materia civil, radicado ante el Tercer Tribunal Unitario en Materia Civil y Administrativa de Primer Circuito.

NOTA 12 CUENTAS DE ORDEN

- a) Los Ingresos presupuestados correspondientes a las cuotas que no han sido cubiertas por los estudiantes de diplomados, especializaciones, maestrías, licenciaturas, doctorados, seminario de titulación, etc. al 31 de Diciembre de 2013 ascienden a \$ 8, 424,396, (2012: \$ 8,070,210); de los cuales \$ 2,373,632, corresponden a los programas vigentes al 31 de Diciembre de 2013 y \$ 6,050,764, a los programas concluidos entre los años 2008 y 2012.

NOTA 13 SEGURIDAD SOCIAL

A) Convenio de incorporación al Régimen de Seguridad Social

Con fecha 30 de noviembre de 1984, el Instituto y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), celebraron un convenio de Incorporación al Régimen de Seguridad Social de este último, con el objeto de que los empleados del Instituto reciban los seguros, las prestaciones y servicios establecidos en la Ley del ISSSTE, mismas que se mantendrán vigentes, aún cuando se realizó la incorporación del Instituto al Gobierno Federal como unidad responsable.

La Institución estima que la adopción de estas nuevas disposiciones no tendrá un impacto importante en los estados financieros o en las actividades de operación del ejercicio 2013.

Estas notas son parte integrante de los estados financieros.

LAE. RUBÉN CÓRDOVA DÍAZ
SUBDIRECTOR DE ORGANIZACIÓN, PRESUPUESTO
CONTABILIDAD

Lic. PABLO ROMERO LAGOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
